

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a E. T. 1.063. Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida. Final de la línea: E. T. «Frigoríficos Santesmases», Mari-munt II. Tensión: 25.000 V. Longitud: 642 metros. Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos. Situación E. T.: E. T. «Frigoríficos Santesmases», Mari-munt II. Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V. Referencia: D-1.546. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 24 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—1.910-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 352 de la línea Xerallo-Pobla de Segur. Terrenos que atraviesa: Término municipal de Pobla de Segur. Final de la línea: E. T. número 592, «Mosaicos Rocamoras». Tensión: 25.000 V. Longitud: 1.253 metros. Apoyos: Postes de madera. Situación E. T.: E. T. número 592, «Mosaicos Rocamoras». Potencia y tensión: E. T. de 100 kVA. a 25.000/380-220 V. Referencia: D-1.539. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 24 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—1.909-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.069, «Campo de Deportes». Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida. Final de la línea: E. T. 1.263, «Santa María de Gardeny II». Tensión: 25.000 V. Longitud: 710 metros. Canalización: Subterránea. Situación E. T.: E. T. 1.263, «Santa María de Gardeny II». Potencia y tensión: E. T. de 500 kVA. a 25.000/380-220 V. Referencia: D-1.560.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 24 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—1.908-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 14 de marzo de 1969:

D I V I S A S	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,640	69,850
1 Dólar canadiense	64,685	64,880
1 Franco francés	14,041	14,083
1 Libra esterlina	166,324	166,826
1 Franco suizo	16,210	16,258
100 Francos belgas (1)	138,421	138,839
1 Marco alemán	17,347	17,399
100 Liras italianas	11,071	11,104
1 Florin holandés	19,261	19,264
1 Corona sueca	13,461	13,501
1 Corona danesa	9,288	9,316
1 Corona noruega	8,750	8,779
1 Marco finlandés	16,663	16,713
100 Chelines austriacos	289,207	270,020
100 Escudos portugueses	244,271	245,008
1 Dólar de cuenta (2)	69,640	69,850
1 Dirham (3)	13,699	13,741

(1) Esta cotización se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de operaciones en francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(3) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 17 de marzo de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 17 al 23 de marzo de 1969, salvo aviso en contrario:

D I V I S A S	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A., billete grande (1) ..	69,57	69,92
1 Dólar U. S. A., billete pequeño (2) ..	69,43	69,92
1 Dólar canadiense ..	64,30	64,62
1 Franco francés ..	sin cotización	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.